



Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/02/2026 15:58:41-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 26/02/2026 17:21:18-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 0003-2026-UNI

Lima, 25 de febrero de 2026

Bomberos y la Universidad Nacional de Ingeniería”. Emitiéndose para ello las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 2751-2025-OAJ-UNI de fecha 21 de noviembre de 2025 y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N°187-2025-OCRI-UNI de fecha 19 de noviembre de 2025;

Que, el convenio marco de colaboración interinstitucional tiene como objetivo, que ambas instituciones, ejerzan de manera articulada sus competencias, orienten sus esfuerzos y apliquen sus capacidades para generar, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, brindando herramientas que garanticen el óptimo desempeño; así como la cooperación técnica que ambas instituciones se pueden brindar reciprocamente;

Que, la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional en su Sesión N° 03, realizada el 13 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado convenio marco de cooperación interinstitucional;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 23 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos y la Universidad Nacional de Ingeniería”; y,

Estando al Proveído N° 479/AFTC Rect.26 del 30 de enero de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 04 del Consejo Universitario de fecha 23 de febrero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos y la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL

